



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE

En Peñaranda de Bracamonte, y siendo las veinte horas y treinta minutos del día **veintisiete de Marzo de dos mil doce**, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los siguientes Señores Miembros de la Corporación municipal de Peñaranda de Bracamonte, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados:

Del Grupo Popular:

D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA
D^o. MARTA CARRERA GARCÍA
D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ
D^o. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ
D^o. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA
D^o. M^o. DEL CARMEN GARCÍA CHAVES

Del Grupo Socialista:

D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA
D^o. M^o. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES
D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ
D^o. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO
D. ALVARO TERRERO MOLINA
D. MARINO PÉREZ GARCÍA

Actúa como **Presidente** el Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento, **D. José Antonio Jiménez Barcala**, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. Roberto B. Martín Peyró.

Asiste también a la Sesión la Sra. Interventora municipal, D.^a M^a Cruz González Pérez.

Con anterioridad al inicio de la sesión, por el Sr. Rodríguez Plaza, ante el fallecimiento de D. José María de la Torre Coll, que fue Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, muestra su sentimiento de solidaridad y pésame con su familia y el reconocimiento por el trabajo desarrollado y sugiere que si así se apoya por el Grupo Popular se coloque un ramo de rosas en su tumba. Agradece la intervención el Sr. Alcalde y manifiesta que por supuesto que se hará y que así se aprueba por unanimidad.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el **orden del día:**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE 9 Y 13 DE FEBRERO DE 2012.

Se da cuenta de los Borradores de las Actas correspondientes a la sesión de veintidós de diciembre de dos mil once, así como a las sesiones de fechas nueve y trece de febrero de dos mil doce.

No se producen intervenciones, y se someten a votación las Actas citadas, votando a favor de la aprobación de la misma los trece concejales asistentes, por lo que las Actas quedan aprobadas por unanimidad, sin observaciones ni reparo alguno.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

SEGUNDO.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA EN C/ SALVADOR GÓMEZ DE LIAÑO.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía sobre este asunto fechada el día uno de marzo de 2012, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada de fecha veinte de Marzo de 2012,

Teniendo en cuenta que con fecha 20 de enero de 2012, se presentó en este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte solicitud de enajenación de parcela sobrante presentada por D. DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, titular de D.N.I. 52.415.130-Q, con domicilio en C/ San Luís, nº 2 de Peñaranda de Bracamonte, sobre la finca de titularidad municipal sita en Calle Salvador Gómez de Liaño Frente a la fachada a esta calle de la finca sita en C/ San Luís, nº 2 de este municipio de Peñaranda de Bracamonte, viniendo a manifestar su interés en que se declare sobrante de vía pública una porción de terreno con superficie de 1,96 m² y se les adjudique de forma directa como propietarios colindantes en parte del edificio con el sobrante existente en Calle Salvador Gómez de Liaño.

Vistos los informes emitidos por el Secretario de la Corporación, la Intervención municipal y los Servicios técnicos municipales y considerando que se trata de un supuesto contemplado en el artículo 8.4.a), en la que la alteración de la calificación jurídica se produce automáticamente en el supuesto de aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios, por el **Pleno** de este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en sesión ordinaria celebrada **el día 9 de febrero de 2012**, adoptó los siguientes acuerdos:

“1º.- Declarar PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA la finca de titularidad municipal sita en Calle Salvador Gómez de Liaño Frente a la fachada a esta calle de la finca sita en C/ San Luís, nº 2 de este municipio de Peñaranda de Bracamonte, con superficie de 1,96 m²; ya que una vez fijada la alineación correspondiente en las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Peñaranda de Bracamonte, resulta que no es susceptible de uso adecuado, dada su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento.

2º.- INSCRIBIR la referida parcela en el inventario de Bienes del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, con carácter de Patrimonial y con la consideración de parcela sobrante.

3º.- Incoar el oportuno procedimiento para su enajenación mediante venta, iniciándose los trámites tendentes a la resolución que proceda sobre la petición planteada, para que una vez se aceptara la valoración por quien acredite ser propietario colindante, se elevara al Pleno de la Corporación, a los oportunos efectos, previo dictamen por la Comisión informativa correspondiente.”

Visto el expediente instruido para la enajenación y adjudicación directa de la parcela cuyas características se describen a continuación:

PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA la finca de titularidad municipal sita en Calle Salvador Gómez de Liaño Frente a la fachada a esta calle de la finca sita en C/ San Luís, nº 2 de este municipio de Peñaranda de Bracamonte, con superficie de 1,96 m²;

Título:- Resultante de la alineación correspondiente en las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Peñaranda de Bracamonte, Declarada parcela sobrante de vía pública de la Salvador Gómez de Liaño, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión celebrada el día el día 9 de febrero de 2012.

Considerando que consta en el inventario municipal de Bienes dentro del Epígrafe 1/1: BIENES INMUEBLES (Urbanos), figurando Libre de cargas y gravámenes.





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Considerándola calificada según los informes obrantes en el expediente, como sobrante de la vía pública, y cuyo justiprecio asciende a la cantidad de la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO. (744,80 €)**,

Teniendo en cuenta que resulta presentada petición, existiendo compromiso expreso suscrito por D. DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Titular de D.N.I. nº 52.415.130-Q y Dª SONIA SALINAS MUÑOZ, titular de D.N.I. nº 52.414.424-T, ambos con domicilio en C/ San Luís, nº 2 de Peñaranda de Bracamonte, en el que consta que manifiestan lo siguiente:

- Que han sido requeridos por la Alcaldía, mediante escrito fechado el día 13 de febrero de 2012, en relación con la parcela sobrante de vía pública ubicada en Calle Salvador Gómez de Liaño Frente a la fachada a esta calle de la finca sita en C/ San Luís, nº 2 de este municipio de Peñaranda de Bracamonte, con superficie de 1,96 m², propiedad de este Ayuntamiento, colindante de terrenos de su propiedad.
- Que de conformidad con lo establecido en la nota simple que acompañan, son propietarios de la Finca registral número 10 del registro de la propiedad de Peñaranda de Bracamonte inscrita al Tomo 2.075, libro 140, folio 161, con referencia catastral 4805502UL1340N0001YG, consistente en CASA de 91 m², cuyos linderos son los siguientes:

Derecha: Con propiedad de Félix Nodal navarro, Calle Medina, 2;
Izquierda: con edificio en la calle San Luís, nº 4 y edificios sitos en calle San Luís, nº 6 y Fondo: Edificio Calle Salvador Gómez de Liaño, 26.

- Que son propietarios, de la referida finca, colindante con la parcela sobrante, Dª SONIA SALINAS MUÑOZ ½ del pleno dominio con carácter privativo y D. DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ ½ del pleno dominio con carácter privativo.
- Que en su calidad de tal propietario colindante formulan su deseo de adquirirla voluntariamente en la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO. (744,80 €)**, sirviendo la presente comparecencia de compromiso expreso y adquiriendo igualmente el compromiso de abono de los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública.
- Que en caso de resultar adjudicatario conllevará la realización del pago de la parcela en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se reciba la correspondiente notificación del acuerdo municipal de adjudicación después de lo cual se elevará la venta a escritura pública.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Rodríguez Plaza, Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (trece votos a favor); adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.: Adjudicar en venta directa la parcela de referencia por el precio de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO. (744,80 €)**, y con lo que se regularizará la situación urbanística existente, debiendo realizarse el pago de la parcela en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se reciba la correspondiente notificación del acuerdo municipal de adjudicación, a los siguientes propietarios del terreno colindante: Dª SONIA SALINAS MUÑOZ ½ del pleno dominio con





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

carácter privativo y D. DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ ½ del pleno dominio con carácter privativo.

SEGUNDO.: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta, por no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de la enajenación del bien inmueble que se pretende.

TERCERO.: Facultar a la Alcaldía o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, cuyos gastos serán satisfechos por el adjudicatario, según aceptación al respecto por parte del mismo obrante en el expediente, y para la realización de cuantos trámites, gestiones y firmas se precisen al respecto.

TERCERO.- DISTANCIA A LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN CARRETERA N-501 MADRID-SALAMANCA.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día veinte de Marzo de 2012, favorable a la adopción por el Pleno de la Corporación del acuerdo de aprobación de la Propuesta de Acuerdo, fechada a trece de marzo de 2012 y que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Ante la solicitud de autorización de obras para nave de usos múltiples en escuela Hípica en la parcela 191 del polígono 501 de Peñaranda de Bracamonte, efectuada por RUFER INVERSIONES, S.A., por parte de la Unidad de Salamanca de la Demarcación de carreteras del Estado, en relación con las obras a realizar junto a la carretera N-501 Madrid-Salamanca entre el PK 54,800 y PK 54,880, margen izquierda y entre el PK 0,210 y el PK 0,290 del ramal de enlace de dicha carretera, en su margen derecha, se informa que tras la construcción de la Autovía A-50, la variante de la carretera N-501, ha dejado de tener la función de variante de población y la Línea Límite de edificación se sitúa funcionalmente a 25 metros de la Arista exterior de la Calzada más próxima (en este caso ramal de enlace), de acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras del Estado.

Informa asimismo, la expresada Unidad de carreteras del estado, que de conformidad con el avance de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, de diciembre de 2010, la Línea Límite de edificación se sigue manteniendo a 100 metros de la Arista exterior de la carretera, por lo que entienden que el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte debería modificar la distancia de la L.L.E. hasta los 25 metros para poder emitir una autorización favorable a la construcción solicitada.

Como consecuencia del referido informe, por el interesado se solicita de este Ayuntamiento que se comunique a la Unidad de carreteras de Salamanca de la Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León occidental, Dirección general de carreteras del Ministerio de Fomento, que estando en trámites de modificación el documento de revisión de Normas Urbanísticas la línea límite de edificación se establece a 25,00 metros de la arista exterior del ramal de enlace y no en los 100,00 metros que actualmente considera.

Ante ello, siguiendo la propia indicación que se efectúa por parte de la propia Unidad de carreteras de Salamanca y considerando que corresponde al Pleno la competencia para la adopción de acuerdos por la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística, **desde esta Alcaldía, se propone al Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

Adquirir el compromiso de establecer la Línea Límite de Edificación a 25 metros de la Arista exterior de la carretera N-501 Madrid-Salamanca, en los tramos indicados, en los acuerdos que corresponde adoptar a este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte en la aprobación de Normas urbanísticas municipales."

Tras lo anterior, sometida, por parte del Sr. Presidente, a votación la Propuesta arriba transcrita, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Rodríguez Plaza, Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (trece votos a favor); adopta el **acuerdo** de aprobación de la Propuesta de Acuerdo en los términos en que la misma ha sido efectuada.

CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA DISTANCIA Y LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEL MUNICIPIO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía de fecha quince de marzo de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día veinte de marzo de 2012,

CONSIDERANDO que con fecha 29 de febrero de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. En la Disposición final vigesimoprimera de dicha Ley, que entró en vigor el día siguiente al de su publicación, se procede a la Modificación de la Ley 3/1994, de 29 de Marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León. El alcance de dicha modificación supone que se modifica el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 3/1994, de 29 de Marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, quedando redactado en los siguientes términos:

"2. En las localidades de población superior a 1.000 habitantes que no cuenten con ordenanza reguladora de la distancia y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, y en tanto no cuenten con la misma, la distancia mínima entre las puertas de acceso de los establecimientos será de 25 metros."

CONSIDERANDO que la ubicación tradicional de dichos establecimientos aconsejan la aprobación de una ordenanza que no establezca la exigencia de que se alcance una distancia mínima y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos que se implanten en la localidad, facilitando asimismo que las actividades que por alguna circunstancia no cuenten con la correspondiente licencia que habilite el ejercicio de sus actividades puedan regularizar su situación, si así lo permite la normativa de aplicación, sin la exigencia insalvable de la distancia mínima,

el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Rodríguez Plaza, Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (trece votos a favor); adopta los siguientes **ACUERDOS**:





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA DISTANCIA Y LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEL MUNICIPIO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA).

Objeto

Esta ordenanza tiene por objeto regular la distancia y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 3/1994, de 29 de Marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es el término municipal de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

ARTÍCULO 1 y único.-

En la localidad de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), con población superior a 1.000 habitantes, no se establece la exigencia de una distancia mínima entre las puertas de acceso de los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.

DISPOSICION DEROGATORIA

- 1.-A partir de la entrada en vigor de ésta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.
- 2.-Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor y comenzará su aplicación al día siguiente de su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se procede a informar al Pleno de la Corporación municipal de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago expedida por la Intervención municipal y que asciende a





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

la cantidad total de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO. (834.951,70 €), remitida por vía telemática y con firma electrónica en el plazo establecido, que fijaba como fecha límite el día 15 de marzo de 2012.

Manifiesta el Sr. Rodríguez Plaza que se dan por enterados. Considera que estos datos inciden en lo manifestado en julio del pasado año en relación con la problemática de la mayoría de los Ayuntamientos, puesto que se ha congelado la financiación a las entidades locales, lo que junto con la prestación de competencias impropias, en una situación de crisis económica, complica la gestión de los ayuntamientos. Destaca las fechas que corresponden a las facturas pendientes, señala que están para ayudar y espera que no se abone con el préstamo la parte que pondrá Diputación correspondiente a las obras de Planes Provinciales.

Interviene el Sr. Jiménez Barcala, Alcalde-Presidente. Señala que se encuentra pendiente la segunda descentralización a diputaciones y ayuntamientos. Aclara que las facturas que quedan son las más modernas y que la cifra aún podría incrementarse con la inclusión, a petición de los proveedores, de alguna factura más.

Finaliza el asunto reiterando el Sr. Rodríguez Plaza el exceso de competencias impropias que en los últimos tiempos prestan los ayuntamientos.

SEXTO.- MOCIÓN RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO.

Inicia el asunto el Sr. Rodríguez Plaza, dando lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<La Junta de Castilla y León está tramitando un proyecto de Ley de medidas tributarias, administrativas y financieras; dicho proyecto contempla la creación de un Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero del que serán sujeto pasivo las entidades locales.

El proyecto prevé gravar los residuos depositados en vertederos con la finalidad de "fomentar el reciclado y la valorización de los residuos", algo cuestionable teniendo en cuenta que dicho impuesto encarecerá los costes de tratamiento de los residuos en vertedero. Y eso es más improbable aún cuando el impuesto grava más los residuos susceptibles de valorización, veinte euros por tonelada (20€/T) que los no valorizables, siete euros por tonelada (7€/T).

Sorprende la actitud de la Junta de Castilla y León por la incidencia de este Impuesto, caso de ser aprobado, tendría en las arcas de los municipios de nuestra comunidad autónoma (PICA), que adoptar decisiones que gravan aún más la precaria situación financiera de los municipios.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los municipios, tendrán que modificar las Ordenanzas y Tasas de Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos, este impuesto sólo puede suponer un encarecimiento del tratamiento de los residuos para los ciudadanos de la provincia de Salamanca.

Y aún en el supuesto de que algún ayuntamiento pueda hacer frente a este nuevo incremento del servicio de tratamiento y eliminación de residuos, se causará un perjuicio a los vecinos, aunque sólo sea por el hecho de distraer recursos para pagar este impuesto, recursos que podrían destinarse a otros servicios municipales.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte formula la presente MOCIÓN para que se adopten los siguientes ACUERDOS:





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

1º.- *Instar a la Junta de Castilla y León a que se desista de la creación del impuesto sobre la eliminación de residuos del vertedero.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.>>*

Propone el Sr. Rodríguez Plaza se adopten los acuerdos propuestos ante el importe que supondría a los Ayuntamientos, que en definitiva habría de repercutir en los vecinos.

El Sr. Jiménez Barcala, pese a la importancia de fomentar el reciclado, considera que la creación del impuesto se debería posponer.

El Sr. Rodríguez Plaza se alegra de que se apruebe, si bien considera que podría haberse aprobado en el pasado pleno. La Alcaldía aclara que a lo que se opusieron fue a la tramitación de urgencia.

Tras debatirse entre el Sr. Rodríguez y el Sr. Jiménez acerca de la presentación de mociones urgentes, es sometido el asunto a votación, por parte del Sr. Presidente, siendo aprobada la moción presentada anteriormente transcrita, por el Pleno de la Corporación, de forma unánime, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y de forma favorable los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (13 votos a favor), con lo que se declaran adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a que se desista de la creación del impuesto sobre la eliminación de residuos del vertedero.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

SÉPTIMO.- PROPUESTA SOBRE EL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO LOCAL.

Inicia el asunto el Sr. Rodríguez Plaza, dando lectura a la proposición formulada por el Grupo Socialista, por la que, ante el Plan Extraordinario de Apoyo Local, aprobado por la Junta de Castilla y León en enero de 2011, con el fin de relanzar el empleo y facilitar fondos para hacer frente por parte de los Ayuntamientos y las Diputaciones al gasto corriente, presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente proposición para que sea considerada y, en su caso, se adopten los siguientes acuerdos:

"1.- Instar a la Junta de Castilla y León a habilitar para el año 2012 un Fondo de similares características al del pasado año para hacer frente al gasto corriente, aumentando la dotación presupuestaria.

2.- Que el abono de la cantidad correspondiente a cada ayuntamiento se efectúe con la mayor celeridad posible.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias."

Por parte de la Alcaldía, debido a la difícil situación económica, se indica que creen importante la creación del fondo para hacer frente al gasto corriente. Agradece a la Diputación provincial el plan de apoyo aprobado y solicita de la Junta de Castilla y León la





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

adopción de medidas que revitalicen la economía municipal o mejoren los servicios que se prestan a los ciudadanos, con lo que se adhieren a la propuesta.

Explica el Sr. Rodríguez Plaza la tramitación y contenido del plan aprobado por parte de la Diputación Provincial, que supondrá un reparto de seis millones de euros entre los municipios de la provincia excepto Salamanca. No entiende que no se aprobara en el anterior pleno, recordando el Sr. Alcalde que a lo que se negaron fue a tratar el asunto por vía de urgencia.

A continuación, sometido a votación el asunto es aprobada la proposición presentada por el Pleno de la Corporación, de forma unánime, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y de forma favorable los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (13 votos a favor), con lo que se declaran adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Junta de Castilla y León a habilitar para el año 2012 un Fondo de similares características al del pasado año para hacer frente al gasto corriente, aumentando la dotación presupuestaria.
- 2.- Que el abono de la cantidad correspondiente a cada ayuntamiento se efectúe con la mayor celeridad posible.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia indica que se ha procedido a dar cuenta al Pleno de la Corporación, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos de Alcaldía números 601/2011 al 617/2011, y números 35/2012 al 91/2012 ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte del Sr. Jiménez Barcala, Alcalde-Presidente, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta su deseo de someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, los asuntos relativos al **“PLAN DE AJUSTE a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo”**; a la **“OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 750.000 EUROS”** y a la **“PROPUESTA PARA DECLARAR LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”**.

A continuación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, vota a favor de la urgencia de los asuntos y, en consecuencia, de la procedencia de su debate, con lo que se trataron acto seguido, los siguientes asuntos:





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

Aprobación, si procede del PLAN DE AJUSTE a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Informa el Sr. Alcalde del Plan de Ajuste que se presenta a consideración del Pleno, informado favorablemente por parte de la Intervención municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y propone su aprobación como requisito para proceder al pago de proveedores, aprovechando la oportunidad, pese al incremento que supone de la carga financiera. De conformidad con el Plan de ajuste presentado, ofrece detalles del mismo y expresa que tendrá una duración de diez años hasta el año dos mil veintidós.

Interviene el Sr. Rodríguez Plaza. Señala que han dispuesto del plan de ajuste durante unas pocas horas. Entiende que existe un problema importante de liquidez en los ayuntamientos por la disminución de ingresos corrientes y el déficit en bastantes servicios de los que se prestan. Entiende, asimismo, que podrían existir algunas otras fórmulas que las contempladas en el plan, si bien no habiendo tenido prácticamente tiempo, se van a abstener, para que puedan cobrar los proveedores.

El Sr. Alcalde reconoce que es verdad el poco tiempo del que se ha dispuesto para estudiar el plan de Ajuste, si bien viene siendo reflexionado desde hace tiempo, pues recoge medidas que se adoptan desde el principio de la legislatura. Reconoce que nuestra situación es la que nos ocupa y preocupa y la que tenemos que resolver y para ello se presenta este Plan.

Para el Sr. Rodríguez Plaza existen otras medidas de austeridad que se pueden adoptar así como, posiblemente, de incremento de ingresos.

Se debate asimismo acerca de la situación en que se encuentran otros municipios de la provincia y acerca de la periodicidad de las sesiones plenarias, tras lo cual, examinada la documentación que contiene el PLAN DE AJUSTE, que se presenta a consideración del pleno, informado favorablemente por parte de la Intervención municipal, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno con el voto favorable de los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves (siete votos a favor) y la abstención de los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Rodríguez Plaza, Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (seis abstenciones); adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en los términos presentados.

SEGUNDO. Remitir el Plan de Ajuste aprobado, el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 750.000 EUROS.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los miembros corporativos de que se trata de una operación de tesorería que se está negociando desde finales del pasado año, habiéndose recibido hoy mismo la conformidad por parte de la Entidad Caja España-Duero. Da cuenta de las condiciones ofertadas por parte de la Entidad y propone su aprobación al tratarse de la única oferta, que considera una buena opción.

Tras lo anterior, de conformidad con la propuesta efectuada por parte de la Alcaldía, ante las necesidades transitorias de la tesorería municipal de este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, se iniciaron los trámites para concertar una operación de crédito a corto plazo (Operación de tesorería), para dicho fin.

Considerando la contratación propuesta como una operación excluida de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 4.1.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, que dispone que están excluidos del ámbito de dicha Ley "I.- Los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería."

Visto que la única propuesta presentada para la adjudicación del contrato por parte de entidades bancarias es la formulada por la entidad Caja España-Duero.

Vistos los documentos que integran el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, por unanimidad de sus miembros, al votar de forma favorable los Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves, Rodríguez Plaza, Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (13 votos a favor); adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad de crédito **CAJA ESPAÑA-DUERO**, la concertación de operación de crédito a corto plazo (Operación de tesorería), en las siguientes condiciones:

- Importe: **750.000,00€**.
- Plazo: Vencimiento a 31/12/2012.
- Destino: Tesorería
- Tipo de interés: Interés fijo: 6,50%.
- Comisión de apertura: 0,50 %.
- Comisión de no disponibilidad: 0,25 % trimestral.
- Comisión sobre saldos excedidos: 25 %
- Liquidación: Trimestral.
- Amortización: Al vencimiento





AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quién legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones y firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

PROPUESTA PARA DECLARAR LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Se inició el asunto, dándose lectura por parte del Sr. Blázquez Hernández a la siguiente propuesta fechada el día veintiséis de marzo de dos mil doce:

<<PROPUESTA PARA DECLARAR LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:

"Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural."

Los toros forman parte de nuestra tradición y de nuestro acervo cultural, y son la fiesta nacional por excelencia, al ser un hecho cultural y una expresión artística enraizadas profundamente en la tradición española y una importante fuente de riqueza y de empleo.

El artículo 4 de la Ley 10/1991 sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos establece que la Administración del Estado adoptará medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos, en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros, previsiones contenidas también en numerosa jurisprudencia del Tribunal Supremo. Igualmente, la Fiesta de los Toros es un espectáculo público con gran arraigo popular en la ciudad de Peñaranda de Bracamonte y, por ello, el Ayuntamiento debe involucrarse en su defensa y promoción.

Una extensa tradición taurina ha estado ligada no sólo al campo charro, sino también a la historia de la ciudad de Peñaranda de Bracamonte, para la que los espectáculos taurinos constituyen uno de sus activos culturales, sociales y económicos, siendo un municipio de la provincia en que se desarrollan importantes festejos taurinos.

Para Peñaranda de Bracamonte y la Comunidad de Castilla y León, los festejos taurinos merecen de especiales medidas de protección y promoción en todos los sectores.

Los espectáculos taurinos en Peñaranda de Bracamonte son un hecho cultural que no se puede desvincular de nuestra historia y tradiciones. Asimismo, los festejos taurinos permiten fomentar el desarrollo económico y turístico, difundir nuestra cultura y promover los valores, costumbres, tradiciones y la afición taurina de nuestros pueblos, adquiriendo así un valor inestimable para todos los españoles.

Y en nuestra provincia son 178 las ganaderías de lidia censadas en Salamanca, el 73,8 por ciento de las censadas en Castilla y León. Es también destacable que el 20 por ciento de los toros que se lidian en las plazas españolas y francesas proceden de Salamanca, de cuyas ganaderías salen anualmente 4.400 astados.

Los espectáculos taurinos mueven entre 180.000 y 200.000 puestos de trabajo en nuestro país, en especial a través de las más de 1.100 empresas ganaderas registradas y que al año se celebran 20.000 espectáculos taurinos, se lidian 25.000 reses y reúnen a más de 40 millones de espectadores al año.

De conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

se debe elaborar un inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados y en este sentido, se ubican los espectáculos taurinos dentro de uno de los valores que deben conformar este inventario.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación municipal, la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

Promover la declaración de los espectáculos taurinos como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial, celebración unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

SEGUNDO:

Remitir certificación de la presente declaración a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Castilla y León y al Consejo de Patrimonio Histórico, a fin de que en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, sean inscritos los espectáculos taurinos como elementos integrantes del Patrimonio Cultural Inmaterial tanto de la Comunidad de Castilla y León, como de España, que en su momento presentará la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.>>

Interviene el Sr. Rodríguez Plaza. Adelanta que votarán a favor y cree que ninguno tendría dudas del sentido afirmativo del voto del Grupo Socialista, pues han dado señales de su defensa de la tauromaquia con las diferentes obras realizadas en la plaza de Toros que hacen que sea una de las más bonitas y cuidadas de Castilla y León; habiendo sido considerada, la feria de taurina de Peñaranda, la segunda de la provincia.

El Sr. Jiménez Barcala agradece al Sr. Portavoz del Grupo Socialista sus palabras y su voto a favor. Se muestra de acuerdo con lo manifestado e indica que, en efecto, se trata de una de las plazas más bonitas. Agradece el apoyo del Grupo Socialista y señala que no podrá mantenerse el número de espectáculos taurinos, dada la situación económica existente.

Tras lo anterior, sometida, por parte del Sr. Presidente, a votación la Propuesta arriba transcrita, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y de forma favorable los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Rodríguez Plaza, Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (13 votos a favor); adopta el ACUERDO de aprobación de la Propuesta en los términos en que la misma ha sido efectuada, declarándose adoptados, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

A continuación por el Sr. Rodríguez Plaza, como portavoz del Grupo Socialista, muestra su deseo de tratar una moción, por razones de urgencia, acerca de un tema en el que se ve afectado el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, indicando que pese a que no la ha facilitado con antelación, lo hará así en lo sucesivo. Propone la aprobación de una moción en la que se inste a la Junta de Castilla y León a dejar sin efecto la resolución de 9 de febrero de 2012 por la que se deja sin efecto la resolución de 30 de agosto de 2011, por la que se efectuó convocatoria de Nuevos Yacimientos de Empleo que debería mantenerse.

El Sr. Alcalde señala que, por coherencia, entienden que no procede la urgencia, aparte de que se trata de una decisión que ya está tomada. Manifiesta su malestar con la forma de presentar mociones, sin conocimiento previo.





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

Para el Sr. Rodríguez Plaza, que lamenta la postura, se trata de una posibilidad que da la ley de Régimen local, muy habitual en Diputación y en otros ayuntamientos y considera que se trata de un asunto que claramente afecta a la ciudad de Peñaranda.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar el Sr. Rodríguez Plaza, en relación a la Ordenanza de Venta Ambulante, dando lectura al contenido del apartado dos del artículo 18 de la misma. Recuerda que una de las preocupaciones que tenían ambos Grupos, en la anterior Corporación, era la ordenación del mercado de manera que permitiese la entrada de vehículos en situaciones de emergencia, para lo que se elaboraría una planimetría, y pregunta cómo va este asunto. El Sr. Alcalde responde que están terminando dicha planimetría en la que intentan poner de acuerdo a diferentes partes, siendo difícil la redistribución de puestos e indicando que no les gustaría tener que imponer la solución.

Toma la palabra, a continuación, la Sra. Ávila de Manueles para interesarse por el trabajo que estaba realizando la técnico de turismo acerca de un inventario de recursos turísticos y una guía de recursos o servicios de restauración de Peñaranda. Pregunta si el mencionado trabajo se publicará o será colgado en la página web del Ayuntamiento, pues considera que sería una pena que se desaprovechara. El Sr. Jiménez Barcala manifiesta que, muy a su pesar, tuvieron que renunciar a la técnico de turismo al finalizar la subvención. Entiende el Sr. Alcalde, que el turismo de la ciudad puede suponer un motor económico a falta de otro tipo de industrias. Afirma que el trabajo realizado y la guía de recursos está prácticamente terminada a falta de unos pequeños retoques para poderla colgar en la página web y comenta que inicialmente se pretendía que hubiera sido la base para un trabajo más amplio y ambicioso, pero no se ha logrado subvención para que se retomara el mismo.

La Sra. Ávila de Manueles reconoce las dificultades económicas existentes y añade que se realizó un trabajo muy exhaustivo para solicitar la declaración de la Semana Santa peñarandina como fiesta de interés turístico regional, considerando que si no se concluyen los trabajos, sería desaprovechar una oportunidad y la labor realizada. El Sr. Alcalde aclara al respecto de este asunto que la documentación está prácticamente ultimada y cree que en menos de un trimestre podía tenerse preparada y tramitada. Tanto la Sra. Ávila, como el Sr. Jiménez, se muestran confiados en que se obtendrá dicha declaración, dado que se cumplen los requisitos para ello.

A continuación, toma la palabra el Sr. Terrero Molina para preguntar acerca de los motivos por los cuales no se ha vuelto a celebrar ninguna reunión de la directiva del Club Deportivo Peñaranda, pese a que se acordó celebrarlas con periodicidad mensual. El Sr. Alcalde contesta que no se han celebrado por falta de tiempo. Cree que no existe ningún problema grave que solucionar y se compromete a convocar una reunión próximamente. El Sr. Terrero considera que un correcto funcionamiento requeriría de reuniones periódicas. Para el Sr. Alcalde los miembros de la Junta Directiva están informados de todo lo que pasa. No cree que exista ningún asunto que tratar, a no ser el traspaso de poder de la parte municipal a la parte empresarial y considera que es buena la situación Club tanto en el terreno deportivo como en el económico y publicitario. Concluye señalando que en breve se ha de celebrar una reunión para ir sentando las bases para la próxima temporada. El Sr. Terrero Molina, recuerda que se quedó en que se facilitaría el presupuesto de ingresos, indicando el Sr. Alcalde que se aportará. Para el Sr. Rodríguez Plaza debía haberse cumplido el compromiso





AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

de celebrar reuniones con periodicidad mensual, pese a que todos tienen multitud de obligaciones.

El Sr. Rodríguez Plaza pregunta, acto seguido, sobre el arreglo de una avería en la depuradora que ha supuesto la pérdida de miles de litros de agua, producida según le había informado el Sr. Alcalde, por una avería en una llave. El Sr. Alcalde contesta que se desplazaron dos técnicos municipales a solucionarlo en ese mismo día, en fin de semana, y procedieron a apretar la llave sin lograr cerrarla totalmente, por lo que la pérdida a partir de ese momento fue mínima, aunque quedara solucionado sólo parcialmente a la espera de poder cambiar la llave posteriormente.

Continúan las intervenciones por parte de los Sres. Jiménez Barcala y Rodríguez Plaza al respecto de la referida avería, tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, dándose por concluido el acto, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº B

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo: José Antonio Jiménez Barcala.

Fdo.: Roberto B. Martín Peyró.

